Expediente: **650/08-I2**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN C/ INMOBILIARIA DEL NOR- OESTE S.A. S/ EXPROPIACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **28/12/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A
20077972618 - MEJAIL, SONIA-ADMINISTRADORA DEL SUCESORIO
20077972618 - ROSTON DE MEJAIL, YOHANA-HEREDERO
90000000000 - AUTERI, RUTH ELIZABETH.--SINDICO AD-HOC
20077972618 - ROSTON VDA. DE MEJAIL, YOHAINA-DEMANDADO - APODERADO
20231173286 - LOPEZ DE ZAVALIA, CARLOS ALBERTO-POR DERECHO PROPIO
20248028964 - SUCESION DE JUAN B TERAN, -N/N/A
20202189866 - LOPEZ DE ZAVALIA, FERNANDO JOSE DOMINGO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ZAMAR, H. DAVID-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ORTEGA, GONZALO-POR DERECHO PROPIO
20223364110 - INMOBILIARIA DEL NOR-OESTE S.A., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 650/08-I2

H102325327729

Juzgado Civil y Comercial Común XI nom

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN c/ INMOBILIARIA DEL NOR- OESTE S.A. s/ EXPROPIACION. EXPTE. N° 650/08-I2

Proveyendo actuación: **OTROS - POR: LOPEZ VALLEJO, ADOLFO EDUARDO - 19/12/2024 19:57**

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

1) Agréguese la movilidad acompañada.

2) Atento a lo solicitado, y advirtiendo que según las constancias de los autos principales, en fecha 07/10/2019 se dispuso notificar a las partes para que constituyeran domicilio digital, habiéndose cursado las cédulas de notificación respectivas; y que en un primer término tanto la Sra. Auteri (por quien intervino el letrado Zamar) y la Sra. Roston de Mejail (por quien en su momento intervenía el letrado Ortega) no cumplieron con tal intimación en debido tiempo, en fecha 05/11/2019 se hizo efectivo el apercibimiento en estos términos "Atento a lo informado por la Sra. Actuaria y haciéndo efectivo el apercibimiento dispuesto en estos autos, téngase a la síndico Ruth Elizabeth Auteri y a Sonia Mejail y Yohana Roston de Mejail por constituido domicilio virtual en los Estrados Digitales de este Poder Judicial...." aunque con posterioridad la Sra. Roston de Mejail denunció domicilio digital en el casillero del letrado Erimbaue, no así la Sra. Auteri.

En mérito a lo expuesto y teniendo además en cuenta que a partir del 01/11/2022 se encuentra en vigencia la Ley 9.531 la que en su artículo 30 expresa: "Domicilio para notificaciones personales a abogados y procuradores. Las notificaciones personales a los abogados y procuradores se efectuarán en sus respectivas casillas digitales", siendo éste el caso, no habiendo los letrados Gonzalo Javier Ortega ni el letrado Héctor David Zamar resulta aplicable la consecuencia prevista por el Art. 32 del CPCC, esto es, se tendrá por constituido en forma automática en los estrados digitales.

3) En consecuencia, regístrese en el principal e incidentes el domicilio de los mencionados letrados (estrados digitales) y notifíqueselos allí de la resolución de fecha 21/11/2024 y de los proveídos de fecha 16/12/2024 (actuaciones H102325311327 y H102325306616). Se hace constar que estas actuaciones se encuentran disponibles para su compulsa a través del portal del SAE.

Fdo: Dra. Inés de los Ángeles Yamúss - Jueza Civil y Comercial Común de la XI° Nominación. EPN

Actuación firmada en fecha 27/12/2024

Certificado digital:
CN=YAMUSS Ines De Los Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222646419

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.